



CONVOCATORIA PARA UNA OPERACIÓN DE OPCIÓN TIPO CAP. NÚMERO 7-CAP

Con fundamento en los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la Secretaría de Administración Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría" o el "Estado"), a través de su Secretaria de Administración y Finanzas, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente de al menos AA+, otorgada por al menos una Agencia Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones"), y que a más tardar a las 14:00 horas del 31 de mayo de 2022 tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) con los anexos correspondientes (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 7 -CAP (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (el "Instrumento Derivado"), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito Santander").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos y en los Contratos de Crédito.

A continuación, se presentan las especificaciones del Instrumento Derivado a contratar:

Inciso	Características.	
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Estado desea contratar un instrumento de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses, en la Fecha de Pago por el Periodo de Pago que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia pactada en el Contrato de Crédito que corresponda o la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta Calificada.
b.	Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche en su carácter de acreditado, por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Copia del Contrato de Crédito se entregará junto con la convocatoria.

Inciso	Características.	
c.	Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo no podrá exceder del 25 de mayo de 2037.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	1,096 (mil noventa y seis) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 25 de junio de 2022 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 25 de mayo de 2025; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de julio 2022 y la última Fecha de Pago será el 25 de mayo de 2025.
e.	Perfil de amortización de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
f.	Tasa de interés de referencia del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia") o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales será la que se encuentre vigente en la fecha de inicio de cada Periodo de Pago o, en su caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.
g.	Tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en los Contratos de Crédito tomando como base, en su caso, la calificación de calidad crediticia del crédito que corresponda, que represente el mayor grado de riesgo asignado por una de las dos Agencias Calificadoras.
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Mensual. El Periodo de Pago corresponde al lapso comprendido desde un día después de la Fecha de Pago inmediata anterior, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente. La Fecha de Pago será el día 25 de cada mes calendario o, en su caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente.
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad equivalente \$95,162,900.77 (noventa y cinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos pesos 77/100 M.N.). Como referencia se adjuntan al presente como Anexo A las tablas de amortización asociadas a los Contratos de Crédito, por el monto asegurado, para el Plazo del Instrumento Derivado, sin considerar los montos de la contraprestación o prima del CAP.

Inciso	Características.	
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Contrato de Crédito y del Instrumento Derivado:	El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.
l.	Estructura del fideicomiso para el pago del Contrato de Crédito y el Instrumento Derivado:	<p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205, celebrado el 09 de mayo de 2017 entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C. V, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, siendo el fiduciario actual CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "<u>Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander</u>").</p> <p>Como fuente de pago y/o garantía primaria: i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot" otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para constituir, operar, explotar, conservar y mantener el Nuevo Puente que sustituirá el "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot".</p> <p>Como se mencionó en el inciso k. anterior, el pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.</p>
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán describir el Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito a cubrir, así como la contraprestación o prima por contratación que se oferte por las Instituciones.</p> <p>Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso a las siguientes direcciones de correo electrónico: jezrael.larracilla@campeche.gob.mx, jose.olvera@campeche.gob.mx y jruc.balam@campeche.gob.mx.</p>
n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha del Concurso será el 9 de junio de 2022 y el horario de recepción de Ofertas será 30 (treinta) minutos a partir de las 9:30 horas, Zona Centro.



Inciso	Características.													
o.	Tasas de Interés Máximas:	El <i>strike</i> o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP será del 9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Referencia.												
p.	Base de cálculo:	ACT/360												
q.	Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que, en su caso, se generen:	<p>En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago:</p> <table border="1"><tr><td>Beneficiario:</td><td>CIBANCO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDEICOMISO E/0205</td></tr><tr><td>Banco:</td><td>Banco Inbursa, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa</td></tr><tr><td>Cuenta:</td><td>50038505730</td></tr><tr><td>CLABE:</td><td>036180500385057308</td></tr><tr><td>Sucursal:</td><td>Palmas</td></tr><tr><td>Plaza:</td><td>180</td></tr></table>	Beneficiario:	CIBANCO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDEICOMISO E/0205	Banco:	Banco Inbursa, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	Cuenta:	50038505730	CLABE:	036180500385057308	Sucursal:	Palmas	Plaza:	180
Beneficiario:	CIBANCO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDEICOMISO E/0205													
Banco:	Banco Inbursa, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa													
Cuenta:	50038505730													
CLABE:	036180500385057308													
Sucursal:	Palmas													
Plaza:	180													
r.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.												

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones> (la "Página del Proceso Competitivo").
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el 31 de mayo de 2022 a las 14:00 horas, tengan suscrito y actualizado un Contrato Marco con el Estado. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las instituciones participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Estado tiene el deber de publicar las Ofertas en su página oficial de Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, bajo los términos señalados en la Sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la Fecha del Concurso será el 9 de junio de 2022, con un periodo recepción de ofertas de 30 (treinta) minutos a partir de las 9:30 horas, Zona Centro. El Concurso se realizará, i) de forma presencial, en las Oficinas de la Secretaría, ubicadas en Calle 8 Núm. 149 entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; y, ii) vía remota, mediante medios electrónicos; en el entendido que, la ubicación virtual, la aplicación tecnológica y los datos de acceso para tal efecto, se darán a conocer a través de la Página del Proceso Competitivo con al menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a dicho acto; en el acto se contará con la presencia del Secretario de Administración y Finanzas del Estado.

Lo anterior, toda vez que, la cotización del Instrumento Derivado está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores (tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.).

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución, en el entendido que la primer Oferta que sea recibida por cada Institución en los correos electrónicos anteriormente señalados se considerará la Oferta presentada. Las Ofertas contenidas en los correos electrónicos serán abiertas y mostradas una vez que transcurran los 30 (treinta) minutos a partir de que se inicie el horario de recepción de las ofertas.
6. Las contraprestaciones o primas por contratación del Instrumento Derivado, correspondientes a cada uno de los strikes señalados anteriormente en el inciso "o" de la Tabla, deberán especificarse: i) en puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocial redondeado a 4 cifras decimales (X.XXXX) y, ii) en Pesos redondeado a dos cifras decimales.
7. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en la Oferta presentada por cada Institución en la Fecha de Concurso, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
8. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente Convocatoria. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
9. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con Instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por al menos una Agencia Calificadora, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas.
10. Una vez que concluya el horario de recepción de Ofertas, el Estado procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
11. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.

12. La adjudicación del Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente una Oferta Calificada conforme al *strike* que el Estado considere conveniente al momento de la contratación, a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos, y que presente el costo financiero más bajo, es decir, con la menor contraprestación o prima del Instrumento Derivado (la "Institución Ganadora").
13. En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.
14. Dependiendo de la metodología de la Institución Ganadora, se realizará una o varias confirmaciones telefónicas; es decir, una confirmación por el Monto Asegurado/Nocional (global) o una confirmación por el Monto Asegurado/Nocional de cada Contrato de Crédito cubierto en la Fecha del Concurso. La(s) confirmación(es) telefónica(s) se realizará(n) a más tardar a las 11.30 horas. Una vez que se lleve(n) a cabo la(s) confirmación(es) telefónica(s) de la operación entre la Institución Ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá(n) ser confirmada(s) por la Institución Ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco y la Oferta presentada.

En caso que la Institución Ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta; el Estado podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la Institución que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

Asimismo, la Institución Ganadora deberá enviar al Estado lo antes posible la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado. El Estado, liquidará la contraprestación o prima en un plazo máximo de 72 horas a partir de la recepción de la factura o comprobante fiscal digital que en su caso se haga, en la cuenta que la Institución ganadora señale.

15. En caso que la(s) confirmación(es) no se lleve(n) a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.
16. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la Fecha del Concurso, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. El acta circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en la misma Fecha del Concurso en la página de Internet del Estado, en la Página del Proceso Competitivo.



17. El Estado realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha del Concurso en la Página del Proceso Competitivo.
18. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso competitivo serán a su cargo y responsabilidad.
19. La Institución Ganadora deberá entregar al Estado, 2 (dos) tantos firmados en original del Complemento de Confirmación de Operación establecido bajo el **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral 17 anterior.
20. El Estado celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el Fiduciario del Fideicomiso de Pago del Contrato de Crédito Santander, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado. Lo anterior con la finalidad que los respectivos flujos que deriven del Instrumento Derivado sean aplicados conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Pago y en beneficio del mismo.
21. El Estado podrá, por cualquier causa, suspender el presente Proceso Competitivo, con al menos un día hábil anterior a la Fecha de Concurso, notificando a las Instituciones a través de la Página del Proceso Competitivo. Asimismo, podrá reanudarlo en cuanto crea conveniente, informando a las Instituciones, a través de la Pagina del Proceso Competitivo con, al menos 1 (un) día hábil de anticipación a la nueva Fecha de Concurso.

San Francisco de Campeche, Campeche a 27 de mayo de 2022.



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas

Anexo A

Tablas de amortización de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado, sin contemplar la prima o contraprestación de los CAPs

TABLA DE AMORTIZACIÓN SANTANDER			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25-jun-22	1	\$95,162,900.77	\$134,092.29
25-jul-22	2	\$95,028,808.48	\$135,835.49
25-ago-22	3	\$94,892,972.99	\$137,601.35
25-sep-22	4	\$94,755,371.64	\$139,390.17
25-oct-22	5	\$94,615,981.47	\$141,202.24
25-nov-22	6	\$94,474,779.23	\$143,037.87
25-dic-22	7	\$94,331,741.36	\$144,897.36
25-ene-23	8	\$94,186,844.00	\$146,781.03
25-feb-23	9	\$94,040,062.97	\$148,689.18
25-mar-23	10	\$93,891,373.79	\$150,622.14
25-abr-23	11	\$93,740,751.65	\$152,580.23
25-may-23	12	\$93,588,171.42	\$154,563.77
25-jun-23	13	\$93,433,607.65	\$156,573.10
25-jul-23	14	\$93,277,034.55	\$158,608.55
25-ago-23	15	\$93,118,426.00	\$160,670.46
25-sep-23	16	\$92,957,755.53	\$162,759.18
25-oct-23	17	\$92,794,996.36	\$164,875.05
25-nov-23	18	\$92,630,121.31	\$167,018.42
25-dic-23	19	\$92,463,102.89	\$169,189.66
25-ene-24	20	\$92,293,913.22	\$171,389.13
25-feb-24	21	\$92,122,524.10	\$173,617.19
25-mar-24	22	\$91,948,906.91	\$175,874.21
25-abr-24	23	\$91,773,032.70	\$178,160.57
25-may-24	24	\$91,594,872.13	\$180,476.66
25-jun-24	25	\$91,414,395.46	\$182,822.86
25-jul-24	26	\$91,231,572.60	\$185,199.56
25-ago-24	27	\$91,046,373.05	\$187,607.15
25-sep-24	28	\$90,858,765.90	\$190,046.04
25-oct-24	29	\$90,668,719.86	\$192,516.64
25-nov-24	30	\$90,476,203.21	\$195,019.36
25-dic-24	31	\$90,281,183.86	\$197,554.61
25-ene-25	32	\$90,083,629.25	\$200,122.82
25-feb-25	33	\$89,883,506.43	\$202,724.42
25-mar-25	34	\$89,680,782.01	\$205,359.83
25-abr-25	35	\$89,475,422.18	\$208,029.51
25-may-25	36	\$89,267,392.67	\$210,733.90



Anexo B
Oferta

San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de mayo de 2022.

Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Administración y Finanzas
Proceso Competitivo Número 7-CAP
Presente

[Representante(s) Legal(es)], en mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de [Institución] en nombre de mi (nuestra) representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria al Proceso Competitivo Número 7 -CAP, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto (amos) que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[Nombre de la Institución]	
Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad equivalente a \$95,162,900.77 (noventa y cinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos pesos 77/100 M.N.).
Plazo.	1,096 (mil noventa y seis) días, de acuerdo con lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.	El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 25 de junio de 2022 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 25 de mayo de 2025; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de julio de 2022 y la última Fecha de Pago será el 25 de mayo de 2025.
Tabla de amortización.	Se adjuntan. La tabla adjunta es aquella del monto que considera la prima o contraprestación del CAP.
Tasa de Interés Máxima.	9.00% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito.
Contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado.	Para el strike o techo de tasa de interés de 9.00% (nueve por ciento) Prima (Pesos Mexicanos): [*] Prima (%): [x.xxxx%].
Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la	[*].

operación en caso de resultar ganador.	
Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado al Contrato de Crédito.	Se adjunta al presente. [Esta manifestación corresponde al Formato contenido en el Anexo C adjunto a la presente Convocatoria].

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del(los) Representante(s) Legal(es)]
Representante Legal



Anexo C
Complemento de la Confirmación de Operación

[lugar y fecha]

El presente Anexo forma parte integral de la confirmación de operación de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP (el "Contrato CAP"), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha de [*] de [*] de 20[*], celebrado entre [*] (el "Banco"), y el Estado de Campeche (el "Estado" y conjuntamente con el Banco, las "Partes").

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el Contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago:

Fuente de Pago:	El Estado pagará directamente la contraprestación o prima del Instrumento Derivado.
------------------------	---

B. Datos del Beneficiario

Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago:	
	Beneficiario:	CIBANCO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDEICOMISO E/0205
	Banco:	Banco Inbursa, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
	Cuenta:	50038505730
	CLABE:	036180500385057308
	Sucursal:	Palmas
	Plaza:	180

C. Se encuentra asociado al siguiente Contrato de Crédito:

Tipo de Contrato:	Contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Fecha del Contrato de Crédito:	16 de mayo de 2017.
Acreditado del Contrato de Crédito:	Estado Libre y Soberano de Campeche.
Acreditante del Contrato de Crédito:	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

Monto Original Contratado del Contrato de Crédito:	Hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Contrato de Crédito:	240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo no podrá exceder del 16 de mayo de 2037.
Amortizaciones del Contrato de Crédito:	Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
Destino del Contrato de Crédito:	Inversión Pública Productiva.
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa o margen aplicable de conformidad con el Contrato de Crédito.
Autorización Legislativa:	Decreto No. 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche los días 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017, y 8 de mayo de 2017, respectivamente.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que establecen lo siguiente:

*“Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio **deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal,** específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones. [...]”*

Banco [Nombre de la Institución]

[*]

Representante Legal

[*]

Representante Legal

Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas